

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “Special K K-Rutinas”

Mediante las bases que a continuación se relacionan, **KELLOGG ESPAÑA, S.L.** (en adelante “KELLOGG”), con domicilio en Parque Empresarial La Finca, Paseo Club Deportivo 1, Bloque 11, 1º drcha.2 . Pozuelo de Alarcón 28223. Madrid, y con CIF B08163008 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, en el tomo 20.025, libro 0, folio 1, sección 8 y hoja M-353211, establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la promoción nacional dirigida a los consumidores de la marca “**Kellogg’s Special K®**” (en adelante, la “Promoción”).

1. – ÁMBITO y DURACIÓN

La promoción será válida para el territorio español con compra en cualquier establecimiento donde se encuentran los productos participantes a la promoción y estará en vigor desde las 00:00 horas del día 01 de mayo de 2023 hasta las 23:59 horas del día 25 de junio de 2023, plazo en el que el consumidor deberá adquirir uno de los productos descritos en el apartado 3 para poder participar en la presente Promoción, en tiendas físicas como a través de las plataformas de e-commerce existentes, al poder probar su compra en el territorio español con un ticket de compra valido.

2. - PARTICIPANTES

Promoción válida para mayores de 18 años y residentes legales en España, con excepción del personal de KELLOGG y de los miembros de sociedades directa o indirectamente relacionadas con la Promoción, así como sus familiares hasta segundo grado.

El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales, supondrá la anulación automática de dicha participación y conllevará la descalificación inmediata del participante.

En el supuesto de que resultará ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el mismo al correspondiente suplente que reúna las condiciones de participación válidas.

3.- FORMA DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los participantes de la Promoción deberán realizar las siguientes acciones:

- Comprar en España un producto del surtido Special K® siguiente:

Category	BRAND	EAN
CEREAL	Special K Classic	5000127169456
CEREAL	Special K Classic	5000127160491
CEREAL	Special K Classic	5053827150316
CEREAL	Special K Classic	5000127162754
CEREAL	Special K Classic	5059319019109
CEREAL	Special K Classic	5059319025841
CEREAL	Special K Classic	5059319026053
CEREAL	Special K Classic	5059319025681
CEREAL	Special K Chocolate	5050083313509
CEREAL	Special K Chocolate	5050083514142
CEREAL	Special K Chocolate	5053827148733
CEREAL	Special K Chocolate	5059319026176
CEREAL	Special K Chocolate	5059319025995
CEREAL	Special K Chocolate	5059319024288
CEREAL	Special K Chocolate con Leche	5053827148702
CEREAL	Special K Chocolate con Leche	5059319024226
CEREAL	SK Oats and Honey	5059319003351
CEREAL	Special K protein	5053827205566
CEREAL	Special K protein	5053827205665
CEREAL	Special K Frutas Rojas	5000127524026
SNACK	Snacks SK Chocolate	5050083172007
SNACK	Snacks SK Frutas Rojas	5050083171840
SNACK	Snacks SK Chocolate con Leche	5050083430442
SNACK	Snacks SK Protein Coco & Choc	5053827190046
CEREAL	Granola	5059319016573
CEREAL	Granola	5059319016603

- Login o registrar al website www.kelloggs.es/specialk-rutinas
- Entrar informaciones personales requeridas y subir una foto del ticket de compra con acto de compra entre el 01/05 y el 25/06 donde aparece por mínimo un (1) producto Special K® participante al sorteo

IMPORTANTE:

- Un ticket de compra sirve para validar una participación- el hecho de tener varios productos comprados en un mismo ticket no puede servir para varias participaciones.
- Una persona puede participar varias veces al someter cada semana un ticket de compra valido diferente pero solo podrá ser ganadora una vez.
- El consumidor tiene que conservar el ticket de compra, que podrá ser solicitado por la Empresa Organizadora para poder recibir el premio.

Durante el periodo valido de la promoción, se sortearán un total de 400 premios, 50 ganadores por semana bajo el concepto de 50 ganadores por semana elegidos con momentos ganadores preestablecidos (día- hora- minuto- segundo), y quien entre más cerca de cada determinado momento ganador cumpliendo con los requisitos de participación se verá seleccionado como ganador. La compañía se reserva el derecho de incrementar el número de ganadores en las semanas siguientes por no lograr en una dicha semana el número de participaciones validas con un mínimo de 50.

En caso de que el número de participantes en reserva fuera insuficiente, KELLOGG se reserva el derecho de extraer nuevos ganadores suplentes o bien, declarar el premio desierto, pudiendo disponer de él como mejor estime conveniente.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

Cada premio es un abono de duración de 3 meses a un coaching online profesional con la aplicación de Rubén Garcia (www.bejao.fit) de un valor unitario de 57€.

5.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La comunicación de esta Promoción se hará mediante Publicidad (i) en el Punto de Venta del Producto a través de diversos materiales, y (ii) en medios digitales a través de contenidos propios a Kellogg y publicaciones de influencers.

6.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

En un plazo de 48H tras estar seleccionado, KELLOGG comunicará con el ganador mandando un email al email registrado con informaciones de las etapas que realizar para ir disfrutando del premio. El consumidor tiene por obligación de comunicar una dirección email válida para poder beneficiar de su premio en caso de ser seleccionado como ganador. Si no resulta valido el email, la compañía organizadora se reserva el derecho de poder entrar en contacto con el segundo participante con participación valida más cercano del dicho momento ganador.

7- CONDICIONES GENERALES

KELLOGG no se hace responsable de cualquier problema posterior a la entrega del premio.

KELLOGG no se hace responsable de un incidente durante el envío o el uso hecho por el ganador ni responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador disfrutar del premio.

KELLOGG no será responsable por cualquier cambio de modelo de regalo por causas ajenas a la sociedad organizadora, pudiendo sustituirlo por uno de igual valor.

KELLOGG excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la indisponibilidad temporal o continua de los servicios utilizados

para participar en la Promoción, en particular, aunque no exclusivamente, a los fallos en las telecomunicaciones establecidas al efecto.

En el caso de circunstancias ajenas al control razonable de KELLOGG, o en otros casos en los que se pueda considerar que un caso de fraude, abuso o errores (humanos o del sistema) afecte o pueda afectar al funcionamiento correcto de esta promoción o de la entrega de premios, y solo cuando las circunstancias lo hagan inevitable, KELLOGG se reserva el derecho de cancelar o modificar la promoción o estos términos y condiciones, en cualquier momento, pero tratará siempre de minimizar el efecto sobre los participantes para evitar una decepción injustificada.

KELLOGG se reserva el derecho de verificar todas las participaciones y ganadores, y de rechazar la entrega de un premio o de retirar el derecho a un premio o rechazar futuras participaciones en la promoción cuando haya motivos justificados para creer que se han incumplido estos términos y condiciones o cualesquiera de las instrucciones de los requisitos de participación en la promoción, o exista cualquier otra circunstancia que haya servido al participante para obtener una ventaja injusta sobre el resto de participantes o para ganar utilizando medios fraudulentos.

El premio tendrá carácter personal e intransferible. El premio no podrá ser en ningún caso canjeable por dinero en metálico ni por otro premio, ni susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. Asimismo, el premio no incluirá gastos no contemplados por KELLOGG en las presentes bases.

La renuncia del premio por el ganador no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo o del derecho a su obtención.

Las personas que obtengan el premio quedan sometidas a las bases expuestas, y vinculadas a la interpretación que de las mismas haga KELLOGG.

KELLOGG se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las condiciones de esta promoción por otras similares.

8.- TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PREMIOS

De conformidad con la normativa vigente en materia fiscal, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€. Igualmente, en caso de que el premiado tenga su residencia fiscal en otro país distinto a España, el importe del premio podrá estar sujeto a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante IRNR).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, KELLOGG'S practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados serán tratados por KELLOGG con la finalidad de gestionar su participación en esta promoción y sobre la base de su solicitud expresa de participación en la misma. Los datos se conservarán durante el tiempo que dure la promoción, a menos que con anterioridad Usted solicite retirarse de la misma revocando el consentimiento previamente prestado. La conservación de los datos para la gestión de la promoción se limitará al período de realización de sus fases individuales y de conformidad con las imposiciones de la normativa en cuestión. Posteriormente serán anonimizados para la elaboración de estadísticas y los datos identificativos serán destruidos. Con su previo consentimiento explícito, los datos podrán ser tratados por KELLOGG para contactos con fines promocionales y de marketing (por ejemplo, envío del boletín informativo, promociones de productos y servicios, vales de descuento, encuestas y estudios de mercado), hasta que Usted revoque el consentimiento previamente prestado. KELLOGG no comunicará sus datos personales a terceras entidades, si bien sus datos serán accesibles por terceros que nos prestan servicios relacionados con la ejecución de la promoción. Dichos terceros son proveedores de servicios de gestión de promociones y actuarán en calidad de Encargados del Tratamiento. El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, mediante la remisión a DataPrivacyOfficer@kellogg.com de una comunicación escrita indicando el derecho que desea ejercitar, acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo DataPrivacyOfficer@kellogg.com.

Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es.

10.- DESVINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS O ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIALIZAN PRODUCTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El único responsable de la organización de la Promoción es la Empresa Organizadora y los participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los productos objeto de la Promoción son totalmente ajenas a la misma, renunciando a exigir ningún tipo de responsabilidad en relación con la ejecución de la Promoción.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES LEGALES

Los consumidores, por el mero hecho de participar en el sorteo, aceptan sus bases.

12.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Cualquier causa de litigio que pudiera surgir sobre esta promoción será sometida a los juzgados y Tribunales de Madrid.